

Diario Constitucional, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del sábado 18 de Mayo de 1822.

NOTICIAS NACIONALES

S. Felix de Cantalicio.

Noticia de 28 de abril.

GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto de las cortes sobre introduccion de loza fina extranjera.

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las cortes han decretado lo siguiente: Las cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. acerca de la introduccion de loza extranjera, han aprobado lo siguiente: que en el artículo del decreto de reificación de aranceles que permite la introduccion de loza de Inglaterra, que llaman de pedernal, lisa ó pintada de cualquier color, cobrándose por cada docena de piezas de todas clases el treinta por ciento sobre el valor de tanteo, se entienda comprendida la loza fina, ó de igual clase, de los demas paises, y prohibida solamente la ordinaria, y que no tenga ninguna semejanza con la de pedernal. Madrid 13 de abril de 1822. = Cayetano Valdés, presidente. = Juan Oliver y Garcia, diputado secretario. = Vicente Salvá, diputado secretario. = Por tanto &c. = Rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 21 de abril de 1822. = A Don Felipe Sierra y Pambley.

Circular espedita por el ministerio de la gobernacion de la península.

Como los gefes políticos son por la constitucion de la monarquia los primeros agentes del gobierno en las provincias y el centro sobre que gira en ellas toda la administracion politica, y como por otra parte la urgencia y gravedad de sus funciones exigen muy frecuentemente la inmediatecion de su secretaría, y la de las diputaciones provinciales, de que son presidentes, S. M. para conciliar el decoro de la dig-

nidad de su cargo, y el debido á sus personas, con la actividad del servicio, y con el artículo 26 del decreto de las cortes de 27 de enero sobre la nueva division territorial, por el cual se autoriza al gobierno para disponer que en las capitales de provincia donde no hubiere edificio nacional destinado para el uso de las oficinas de la administracion politica, se habilite aquel que reuna las proporciones convenientes al efecto; se ha servido declarar que los gefes políticos deben tener su habitacion con preferencia á otro cualquiera funcionario público en el edificio destinado para las oficinas de la administracion politica salvo el caso en que la localidad no lo permita = De real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1822. = Moscoso. = Señor gefe político de la provincia de.....

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 4 de abril.

Nada adelantamos en cuanto á noticias de Turquía; pero lo que mas creible hace que la guerra es inevitable es el profundo silencio de nuestro *Observador austriaco*. He aquí una relacion de lo que paso en la sesion del divan del 28 de febrero.

Se trataba de saber si eran ó no admisibles las proposiciones de la Rusia. El sultán estuvo oyendo esta importante sesion, oculto detras de las cortinas de una ventana que da desde su gabinete al salon de las asambleas. Habian sido invitados á esta sesion todos los grandes y visires de la Puerta, residentes en Constantinopla; la misma invitacion se hizo á los gefes de los genzaros y á los doctores de la ley, de donde se inferia que iba á tratarse la importante cuestion de la guerra. Tambien se nombran otros personajes muy distinguidos del im-

mas del visir Assem y el mufti (como lugar teniente del califa) y del padischa para los negocios seculares y eclesiásticos, fueron llamadas tambien las personas siguientes: el capitan bajá Ali-bey, los agaes de los genizaros, los dos cadilesquieres, primeros jueces de Romelia y de Anaolia; de los cuales el primero, llamado Ganib-effendi, anteriormente Reis-effendi, goza de mucha autoridad; el defterdar ó gran tesorero; Haleb-effendi, tiempo ha primer favorito del sultan actual, y de un tiempo á esta parte nids chandhi, ó gran guarda sellos; Dely Abdullah, antiguo capitan bajá y ahora bajá de Kara-Hissar, y que manda un numeroso cuerpo acantonado en las márgenes del Bósforo, Ibraim-bajá, famoso por su valor, y comandante en jefe de las tropas asiáticas acantonadas en los arrabales de Bukderé y Belgrado &c. &c.; Salih-effendi, actual reis effendi, fue el informante. Habiendo hecho conocer el mufti y los gefes de los ulhemas que varias demandas de los moscovitas eran contrarias á los principios del islamismo y á la dignidad de la religion, el gran visir, presidente del divan, propuso discutir el punto siguiente: „¿Es justo y conforme á los preceptos del santo Alcoran enarbolar el estandarte del gran profeta, y llamar á las armas á los moslems del oriente y del occidente, cuando al Soberano de los creyentes se le dirijen demandas de esta naturaleza?“ A lo que el mufti dijo: „Sí, es justo.“ Estas palabras fueron inmediatamente repetidas por todos los ulhemas. Se propuso despues la cuestion siguiente: „¿Es justo y prudente retirar de los principados de Valaquia y Moldavia á los moslems, mientras que los moscovitas han reunido en las fronteras un cuerpo numeroso que no quieren disolver?“ A lo que los visires respondieron unánimemente: „No, eso no seria prudente.“ = Ademas se discutieron las siguientes cuestiones: „¿Se puede confiar en lo venidero, como se hizo en tiempos pasados, ya á los griegos pérfidos y traidores, ó bien á los boyardos, la suprema administracion de dos provincias enteras?“ = „¿Pueden devolverse á los rajaes rebeldes todas sus iglesias y sus privilegios, mientras que obstinadamente persistan en su desobediencia con la Sublime Puerta?“ La respuesta fue: „No, eso no puede ser.“ = El gran señor aprobó todos estos decretos, y dió al gran visir la orden de notificar, por medio del reis-effendi, sus intenciones á los embajadores de las cortes estrangeras, y de explicarles al mismo tiempo los motivos que habian aconsejado á la Puerta semejante resolucion. Aseguran que ademas de esto se resolvió en aquel divan que en caso de una nueva guerra contra la cristiandad, se pondria en ejecucion un plan que ya estuvo premeditado en la epoca de la guerra de la Puerta con la Rusia y el Austria en tiempo de Catalina II y de José II; pero cuya ejecucion quedó impedida entonces por la victoria de Souvarov y del príncipe de Cobourg.

84 mil
Franfort 10 de abril.

De las fronteras de Rusia escriben lo que sigue: Se observa que el oro va haciéndose raro en Petersburgo, circunstancia, que aun siendo á primera vista poco importante, no deja de ser una prueba del proximo rompimiento de las hostilidades. Lo mismo sucedia en París siempre que se iba á entrar en campaña.

NOTICIAS NACIONALES.

Victoria 28 de abril.

Antes de ayer llegó un extraordinario de esta (Madrid) con órdenes para todos estos gefes políticos y autoridades militares á fin de que esten alerta sobre una conspiracion muy general y bien organizada que se descubre. Algunos añaden que hay orden del gobierno para hacer á los facciosos guerra sin dar cuartel. En Navarra y Vizcaya han aparecido guerrillas, pero por vasto que sea su plan, no tememos entrar en la lid.

Esta bizarra milicia aprendió ayer á siete facinerosos que se guarecian en esta poblacion. Dicen que los ladrones aprendidos descubren hasta setenta, los cuales segun noticias son de los alistados para el ejército de la fé. Buena fé se necesita para confiar en una cuadrilla de ladrones!

Valencia 2º de mayo.

Segun partes que ha recibido el comandante general del resguardo militar de este distrito de los gefes de los destacamentos de dicho cuerpo, que se hallan en Vinaroz, Burriana y Cullera, noticiosos que en los caminos cercanos á estas poblaciones se hacian robos con frecuencia, salieron en persecucion de los malhechores, y efectivamente logró aprender el primero á tres, uno de ellos con dos muertes probadas, y los dos restantes iniciados en el famoso robo de Alcanar; el segundo aprendió á Vicente San Juan (alias Matamosques) vecino de Onda, y á Pascual Mari de Villa Real, complicados en causa criminal; y el tercero á Leandro Bolufer, conocido por Tabernero, y á Tomas Corral, apodado Cuqueta, ambos sentenciados á pena ordinaria de garrote. Esta conducta del resguardo, su vigilancia y prontitud á disminuir los peligros que amenazan la seguridad personal é intereses de sus conciudadanos, no puede menos de producirle el aprecio de los mismos, pues en medio de sus continuas fatigas para evitar el mucho contrabando que no puede al todo conseguir por el crecido número de familias entregadas á este ilícito comercio, se afana continuamente en limpiar los caminos

de malhechores para que los viajeros puedan transitar con la seguridad que tanto necesitan.

VARIEDADES.

Las conspiraciones, que sucesivamente van desarrollandose en diferentes puntos del Principado, hacen conocer á primera vista la falta de *leyes de policia*, las cuales habrian ahorrado una de las épocas mas tristes á los que no pueden ver sin el mayor desasosiego la sangre de unos españoles, vertida por el hierro de otros.

La *prevision* es el talento mas esencial de los gobernantes, y uno de los atributos sin los cuales podrán sí, remediarse los males cuando aparezcan, mas no evitarse el que llegue á haberlos. Costoso es el sondear todas las arterias del crimen; pero, para evitar que llegue á egecutarse, para reprimirlo, es preciso tener siempre fija la vista en él, y seguirlo de cerca. La naturaleza de la conspiracion que se desarrolla, no deja casi duda de que los frailes vagamundos y los curas ignorantes son los agentes principales de ella; y no confundimos á los primeros con los religiosos virtuosos, ni á los segundos con los párrocos ilustrados: deben, pues, espiarse todos sus pasos y tomar aquellas medidas represivas, compatibles con las funciones de la autoridad gubernativa. Penoso es sin duda un trabajo que repugna á los sentimientos dulces del corazon; pero queda recompensado por el placer de hacer imposible que el crimen se cometa, dando asi mas dignidad á la naturaleza humana.

Aunque estas observaciones parezcan tardías, no por eso dejan de ser convenientes; porque la experiencia es el gran libro que debe servir de guia; y ella nos enseña que la indiferencia con que se ha escuchado hasta ahora todo anuncio de conspiracion, ha sido la causa principal de que las que se suceden hace mes y medio, hayan llegado á estallar. Los esfuerzos deben dirigirse no tan solo á ahogarlas en su principio, sino tambien á evitar el rompimiento de otras y á impedir que se fragüen nuevas en adelante. Para lo primero no conocemos mas remedio que las bayonetas; y

repetiremos lo que ya hemos dicho otras veces, á saber, que el número de las que se empleen debe ser el mayor posible, para extinguir los facciosos en el momento, para quitar á los maquinadores hasta la menor probabilidad de buen éxito, con lo cual se logrará retraer á los que tal vez están dejándose seducir en este mismo momento, y para mostrar un aparato imponente pronto siempre á defender la Contitucion y las leyes.

Para evitar el que estallen nuevas conspiraciones son necesarias providencias bien meditadas contra los que se presume que las dirigen que son conocidos en general por pertenecer á una clase determinada del Estado; en la cual no es tampoco imposible saber quienes son los agentes secundarios y aun remontar á las manos primeras que los ponen en movimiento. Una hora de las 24, dedicada por la autoridad á pensar en esto, será lo suficiente; y en cuanto á noticias, no le faltarán en un pueblo tan liberal como Barcelona, porque no está demas el advertir que el plan combinado de insurreccion, que se va derrollando no ha sido empresa meditada ni organizada en el Ampurdan, Monceny, ni Montblanch; es mucho mas probable que el plan haya sido concebido en Barcelona, que de aquí hayan salido las instrucciones y que se conserve aun aquí tanto y á cubierto el centro de accion insurreccional y no remontemos mas arriba: estaránlo igualmente los centros de accion subalternos, cuyos focos son fáciles de atinar; y en cuanto á los conductores de las órdenes, que son la infanteria ó gente de *alpargata*, no es cosa tan árdua el dar con ellos, ni el descubrirles sus marañas.

Para evitar que fragüen nuevas conspiraciones en adelante, hay dos especies de medios; los unos consisten en ciertas resoluciones generales que no están dentro de las facultades de los funcionarios públicos de las provincias: los otros están al alcance de ellos. Vigilar de cerca la conducta y los pasos de las personas conocidamente desafectas á las instituciones que nos rigen; dar pronto despacho á los negocios presidiendo á ellos la recta razon en vez de las pasiones ó del vil interés; haer que la mano del gobierno se haga sentir has-

4
ta en los pueblos mas pequeños, hasta en las casas colocadas en los rincones mas recónditos; obligar á los Obispos á que contengan á los párrocos dentro de los límites de la obediencia á las leyes civiles, conminándolos á ello por todos los medios imaginables; remediar los vicios de que adolece la administracion pública, dando crédito al sistema en vez de ofrecer un cuadro lastimoso que le desconceptua; la viuda pereciendo ó pidiendo limosna, el oficial retirado careciendo de subsistencia, y algunas leyes infringidas abiertamente sin que las diputaciones provinciales anteriores hayan corregido hasta ahora ningun vicio de esta naturaleza; dar la direccion conveniente á la opinion pública, no consintiendo que cuatro malvados disfrazados de *constitucionales* y que nunca lo han sido de hecho, la perviertan, y hacer que huya por siempre la imágen ficticia de las ilusiones *republicanas* y *anarquistas*, quedando en su lugar la antorcha de la verdad, presentando los objetos cuales son, y haciendo ver que no hay mas enemigos del sistema que los facciosos, y que sus cómplices son los que en vez de perseguirlos, persiguen á los patriotas. Tales cuales son en realidad todas estas operaciones y otras muchas son propias de las autoridades superiores de la Provincia; y para que se ocupen sosegadamente en dictarlas, menester es que se reúnan los votos de todos los libres para salvar la libertad, para dar ser á la Constitucion, que apenas hemos hecho mas que proclamar; menester es que cesen pasioncillas miserables, rencillas mezquinas, personalidades que no dejan de ser odiosas por ser indirectas. Miles de veces hemos presentado la oliva, y otras tantas se nos ha obligado á tomar la pluma para defendernos de los tiros de la maledicencia. Contrarios escasos en talentos y en virtudes han presentado siempre el mismo ataque ridículo de *anarquistas*. ¡Cuándo acabarán de desengañarse de que no hay mas anarquistas que los que alimentan la discordia! nosotros les daremos este nombre con justicia, si continúan dándola pábulo.

PALMA.
Orden de la plaza para el dia de hoy.

Adicion á la de ayer.

Al salir de estas islas y embarcarse para el continente el bizarro regimiento de Infanteria de Zaragoza, cumple gustosísimo el comandante general con su deber, haciendo una manifestacion, aun que corta, justisima, de los elogios y gracias á que tan digno regimiento se ha hecho acreedor para con este ejército, estas islas y la patria toda, por su excelente conducta, porte, y sentimientos constitucionales tan patentizados en todas ocasiones. Admitan pues la mas tierna expresion de gratitud general el benemérito coronel, los dignos gefes, oficiales y clases todas del bizarro regimiento de Zaragoza, y sea este en cualquier punto y destino el honor del ejército español y uno de los principales apoyos de nuestra sagrada constitucion: tales son los votos que forma, tal la seguridad con que queda su compañero de armas y sentimientos. = *Zea*.

Lo que de orden del mismo superior gefe se hace saber en la general de este distrito, para inteligencia de los individuos de él, y satisfaccion de los pertenecientes al espresado regimiento. = *Martinez*.

Parada la Milicia activa, hospital y provision Rey.

Desde el dia de mañana cesará en sus funciones el sargento mayor interino de esta plaza su 2.º ayudante D. Pedro Martinez y las desempeñará el capitan D. Juan Socies. = *Valencia*.

AVISO.

En la casa del *deuma* sita en la calle de S. Miguel, se despachan cédulas hasta el núm. 130 para rifar un violin, con su caja, propio del difunto Antonio Busquets, músico que fué de esta capilla, á 4 rs. vn. por cada cédula.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.